MEMORANDO

Bogotá,

PARA: **VALERIA HERRÁN OCAMPO**
Coordinadora del Grupo de Contratos

DE: Secretaría General

ASUNTO: Solicitud de prórroga, adición y modificación del contrato de prestación de servicios profesionales No. 039 de 2022.

Mediante el presente le solicito se adelanten los trámites para prorrogar, adicionar y modificar el contrato de prestación de servicios profesionales del asunto, celebrado con María José Rodríguez Velandia, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.809.027, quien para entonces ostentaba la calidad de representante legal de Velandia Castro (Abogados-Auditores-Expertos) SAS, siendo ahora el señor Javier Oswaldo Reyes Rivera, contrato que tiene por objeto la "*Prestación de servicios profesionales especializados para la Secretaría General, a efecto de atender las necesidades de respuesta frente a entidades de control, revisión y determinación de acciones de mejora respecto de procesos, procedimientos y planes; así como apoyo a los procesos contractuales que celebre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o FONVIVIENDA.",* el cual vence el próximo 31 de octubre, con fundamento en las siguientes consideraciones:

El mencionado contrato se ha desarrollado normalmente con cabal cumplimiento de su objeto y obligaciones, como se ha reportado a través de los informes presentados por el contratista y aprobados por esta supervisión.

El contratista apoya a Secretaría General, entre otras actividades, en prestar apoyo especializado en las respuestas a los entes de control, a entidades internas y externas, así como las recomendaciones a los planes de mejoramiento; conceptuar sobre los asuntos puestos en consideración por parte del Supervisor del Contrato en temas relativos al objeto contractual; Apoyar la elaboración de mejoras de los planes, procesos y procedimientos de las áreas que componen la Secretaría General; Apoyar la formulación de mecanismos de acción y reacción de orden preventivo ante posibles contingencias y/o controversias jurídicas de los proyectos estratégicos del Ministerio y del Fonvivienda, realizando para tal fin, el análisis y conceptualización a las estrategias de defensa jurídica de los intereses de la Entidad. Prestar apoyo jurídico en temas de contratación estatal y de fiducias mercantiles, que permita tener certeza y seguridad jurídica al momento de aplicar las normas en los procesos y procedimientos contractuales; Prestar apoyo jurídico en la actualización e implementación de manuales, guías y demás instrumentos de la gestión contractual, en el marco de las mejores prácticas del sector que permitan el

fortalecimiento de las capacidades y competencias en las diferentes etapas del proceso contractual; Apoyar los ejercicios mensuales de muestra de contratos y/o convenios a fin de verificar la ejecución de los mismos, con el propósito de adoptar los correctivos y/o acciones de mejora.

Por lo expuesto, se requiere garantizar la prestación de los servicios profesionales asociados a las obligaciones del contrato en mención, por lo que se solicita el trámite de la prórroga, adición y modificación del mismo, en los siguientes términos:

PRÓRROGA Y ADICIÓN:

a. Se solicita se prorrogue el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.
b. Consecuentemente, se solicita adicionar su valor por la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($27.909.190) m/cte., incluido IVA, los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos.

MODIFICACIÓN

a. FORMA DE PAGO:

El valor que se adiciona se cancelará mediante dos (2) pagos mensuales por valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($13.954.595) m/cte. correspondiente a los honorarios por los servicios prestados durante los meses de noviembre y diciembre de 2022.

Para lo pertinente se anexan los siguientes documentos:

- Certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al cual se imputará la adición solicitada.
- Informe de seguimiento del contrato.

Cordialmente,

RODOLFO ENRIQUE MARTÍNEZ QUINTERO
Secretario General (E)

Elaboró: Melissa Ruiz/ Contratista Secretaría General
Revisó: Rodolfo Martínez- Secretario General
Fecha: 25-10-2022

Rodolfo Enrique Martínez Quintero*,* identificado con la cédula de ciudadanía número 7.571.717 de Valledupar, en calidad de *secretario general* encargado, designado como supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales número 039 de 2022, suscrito con María José Rodríguez Velandia, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.809.027, quien en su momento ostento la calidad de representante legal de Velandia Castro (Abogados-Auditores-Expertos) SAS, siendo ahora el señor Javier Oswaldo Reyes Rivera, por medio del presente documento presento informe final sobre la ejecución en los siguientes términos:

OBJETO	Prestación de servicios profesionales especializados para la Secretaría General, a efecto de atender las necesidades de respuesta frente a entidades de control, revisión y determinación de acciones de mejora respecto de procesos, procedimientos y planes; así como apoyo a los procesos contractuales que celebre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o FONVIVIENDA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*04/01/2022*
FECHA DE INICIO	*05/01/2022*
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	*30/09/2022*
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN	*31/10/2022*
VALOR	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	*$ 125.591.355, incluido iva, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.*
REDUCCIÓN	*$1.395.459*
ADICIÓN	*$13.954.595*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	*$139.545.950 incluido iva, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.*
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL	*CDP No. 6522 del 02/01/2022 por $125.591.355 y su RP No. 5622 del 04/01/2022 por $125.591.355*
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL DE ADICIÓN	*CDP No. 262622 del 28/09/2022 por $13.954.595 y su RP No. 440722 de fecha 30/09/2022 por $13.954.595.*

FUENTE DE FINANCIACIÓN	Nación
NOVEDADES CONTRACTUALES	*Mediante otro sí No. 1 de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022) se adicionó, modificó y prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de octubre de 2022.*

SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato de prestación de servicios profesionales fue ejercida por el siguiente funcionario:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERIODO DE SUPERVISIÓN
Leonidas Lara Anaya	Secretario General	05-01-2022/17-04-2022
Tatiana Buelvas Ramos	Secretaria General	18-04-2022/06-08-2022
Rodolfo Enrique Martínez Quintero	Secretario General (E)	07-08-2022/26-10-2022

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Frente a las obligaciones generales del contratista, el supervisor mediante el presente informe declara su cabal cumplimiento.

Respecto de las obligaciones específicas del contratista, a continuación, se presentan los resultados de su ejecución:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
1. Prestar el apoyo especializado en las respuesta a los entes de control, a entidades internas y externas, así como las recomendaciones a los planes de mejoramiento.	CUMPLIÓ
2. Conceptuar sobre los asuntos puestos en consideración por parte del Supervisor del Contrato en temas relativos al objeto contractual.	CUMPLIÓ
3. . Apoyar la elaboración de mejoras de los planes, procesos y procedimientos de las áreas que componen la Secretaría General.	CUMPLIÓ

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
4. Apoyar la formulación de mecanismos de acción y reacción de orden preventivo ante posibles contingencias y/o controversias jurídicas de los proyectos estratégicos del Ministerio y del Fonvivienda, realizando para tal fin, el análisis y conceptualización a las estrategias de defensa jurídica de los intereses de la Entidad.	CUMPLIÓ
5. Prestar apoyo jurídico en temas de contratación estatal y de fiducias mercantiles, que permita tener certeza y seguridad jurídica al momento de aplicar las normas en los procesos y procedimientos contractuales.	CUMPLIÓ
6. Prestar apoyo jurídico en la actualización e implementación de manuales, guías y demás instrumentos de la gestión contractual, en el marco de las mejores prácticas del sector que permitan el fortalecimiento de las capacidades y competencias en las diferentes etapas del proceso contractual.	CUMPLIÓ
7. Apoyar los ejercicios mensuales de muestra de contratos y/o convenios a fin de verificar la ejecución de los mismos, con el propósito de adoptar los correctivos y/o acciones de mejora.	CUMPLIÓ

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

De conformidad con la cláusula sexta, la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma:

"(a) Un (1) primer pago correspondiente al periodo de ejecución comprendido entre la fecha del cumplimiento de requisitos de ejecución y el último día del mes de enero del 2022, por valor de hasta TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($13.954.595) M/CTE., o

proporcional de acuerdo con los días efectivamente ejecutados, conforme a la fecha de suscripción del acta de inicio, sobre la base del valor mensual de honorarios definido en el estudio previo; (b) Ocho (08) pagos mensuales, por valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($13.954.595) M/CTE; (c) Un (01) pago mensual, por valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($13.954.595) m/cte., incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos.”

BALANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA		
CONCEPTO	**DEBE**	**HABER**
VALOR DEL CONTRATO	$139.545.950	$
REDUCCIÓN	$	$1.395.459
VALOR EJECUTADO Y PAGADO A LA CONTRATISTA	$	$124.195.896
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL MINISTERIO	$	$0
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA	$	$13.954.595
SUMAS IGUALES	$139.545.950	$139.545.950

CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR

- *Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con el MINISTERIO por todo concepto.*
- *Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes.*
- *Que se realizó una reducción por valor de un millón trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos ($1.395.459) m/cte. Correspondiente a los días de enero que no ejecutó el contratista.*
- *Que mediante otro sí No. 1 de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022) se adicionó la suma de $13.954.595, se modificó la forma de pago y se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de octubre de 2022.*
- *Que de acuerdo con la forma de pago prevista en la cláusula sexta del contrato se establecieron pagos por un valor total de $139.545.950, y que, de acuerdo con lo ejecutado efectivamente, se ha pagado una suma de $*124.195.896*, quedando pendiente por pagar a la contratista la suma de $*13.954.595 *por la ejecución del mes de octubre.*

Para constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

SUPERVISOR



Rodolfo Enrique Martínez Quintero
Secretario General

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf

Elaboró: Melissa Ruiz – Contratista SG
Revisó: Rodolfo Martínez-Secretario General

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Versión.12.0 Fecha: 17/09/2020 Código: FRA-F-01

Sección Presupuestal	MINISTERIO	X	FONVIVIENDA		SGR	

Bogotá, D.C., 27 (DD) 10 (MM) 2022 (AÑO)

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaría General

I. FICHA BPIN Y CLASIFICADOR PRESUPUESTAL: (EXCLUSIVO PARA RECURSOS DE INVERSIÓN).

CÓDIGO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	C-4099-1400-8
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	Fortalecimiento de las capacidades estratégicas y de apoyo del Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio a nivel nacional.
OBJETIVO (S) ESPECIFICO DEL BPIN:	Fortalecer la planeación y ejecución de los procesos estratégicos y de apoyo de la Entidad
ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR:	Apoyar las gestiones transversales de la Entidad para la toma de decisiones administrativas y del alto nivel
CÓDIGO DEL PRODUCTO DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	20

II. DETALLE FUENTE DE FINANCIAMIENTO (Marque con una x el código de recurso correspondiente)

RECURSO:	10		11	x	13		14		15		
COMPONENTE PARA RECURSO 14										Se debe indicar el componente del proyecto del crédito externo a afectar por Recurso 14	

III. OBJETO DE LA SOLICITUD DE CDP (MÁXIMO 250 CARACTERES).

Solicitud de adición y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales No. 039 de 2022 cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales especializados para la Secretaría General, a efecto de atender las necesidades de respuesta frente a entidades de control, revisión y determinación de acciones de mejora respecto de procesos, procedimientos y planes; así como apoyo a los procesos contractuales que celebre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o FONVIVIENDA."

IV. VALOR

VALOR	$ 27.909.190	VALOR EN LETRAS	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS

V. RUBRO PRESUPUESTAL (EXCLUSIVO PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO)

CÓDIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	

Autorización emitida por Secretario General	RESPONSABLE - DEPENDENCIA SOLICITANTE (Autorización Gerente de Proyecto de Inversión, Directivo o Jefe de Oficina Responsable de los Recursos)
NOMBRE: Rodolfo Enrique Martinez Quintero (E)	Nombre: NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO
FECHA:	FECHA:

NOTA 1: LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS Y LA COHERENCIA ENTRE EL OBJETO DE GASTO Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN ES RESPONSABILIDAD DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, INDEPENDIENTEMENTE DE LA REVISIÓN HECHA POR LA SECRETARÍA GENERAL Y LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO.
NOTA 2: DEBE ESTAR DILIGENCIADAS TODAS LAS CASILLAS QUE APLIQUEN

Velandia Castro

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHlgonzals	LILIANA GONZALEZ SOTO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	40-01-01	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	27/10/2022 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	269822	**Fecha Registro:**	2022-10-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTIÓN GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	27.909.190,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	27.909.190,00	**Saldo x Comprometer:**	27.909.190,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	270222	**Fecha Registro:**	2022-10-27	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL	C-4099-1400-8-0-4099020-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTIÓN DE CALIDAD - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ESTRATÉGICAS Y DE APOYO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	27.909.190,00	0,00	27.909.190,00	27.909.190,00	0,00

Objeto:	Solicitud de adición y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales No. 039 de 2022 cuyo objeto es : Prestación de servicios profesionales especializados para la Secretaría General, a efecto de atender las necesidades de respuesta f

Firma Responsable

Contrato No.	**039**	**Fecha:**	
Entidad contratante:	**MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO (en adelante EL MINISTERIO)**		
Nit:	**900.463.725-2**		
Contratista:	**VELANDIA CASTRO (ABOGADOS- AUDITORES –EXPERTOS) SAS**		
Identificación:	**NIT 900.583.848-4**		

LEONIDAS LARA ANAYA, en calidad de Secretario General, actuando en nombre y representación de EL MINISTERIO en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución No. 369 de 2018, modificada por la Resolución 1047 de 2018, por una parte; y por la otra, **MARIA JOSE RODRIGUEZ VELANDIA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.809.027 en su calidad de representante legal Suplente de **VELANDIA CASTRO (ABOGADOS- AUDITORES –EXPERTOS) SAS**, quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	Prestación de servicios profesionales especializados para la Secretaría General, a efecto de atender las necesidades de respuesta frente a entidades de control, revisión y determinación de acciones de mejora respecto de procesos, procedimientos y planes; asi como apoyo a los procesos contractuales que celebre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o FONVIVIENDA
2) PLAZO:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de septiembre de 2022 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
3) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	1. Prestar el apoyo especializado en las respuesta a los entes de control, a entidades internas y externas, así como las recomendaciones a los planes de mejoramiento. 2. Conceptuar sobre los asuntos puestos en consideración por parte del Supervisor del Contrato en temas relativos al objeto contractual. 3. Apoyar la elaboración de mejoras de los planes, procesos y procedimientos de las áreas que componen la Secretaría General. 4. Apoyar la formulación de mecanismos de acción y reacción de orden preventivo ante posibles contingencias y/o controversias jurídicas de los proyectos estratégicos del Ministerio y del Fonvivienda, realizando para tal fin, el análisis y conceptualización a las estrategias de defensa jurídica de los intereses de la Entidad. 5. Prestar apoyo jurídico en temas de contratación estatal y de fiducias mercantiles, que permita tener certeza y seguridad jurídica al momento de aplicar las normas en los procesos y procedimientos contractuales. 6. Prestar apoyo jurídico en la actualización e implementación de manuales, guías y demás instrumentos de la gestión contractual, en el marco de las mejores prácticas del sector que permitan el fortalecimiento de las capacidades y competencias en las diferentes etapas del proceso contractual. 7. Apoyar los ejercicios mensuales de muestra de contratos y/o convenios a fin de verificar la ejecución de los mismos, con el propósito de adoptar los correctivos y/o acciones de mejora. **PARÁGRAFO:** Las demás obligaciones de EL CONTRATISTA y de EL MINISTERIO se encuentran en los numerales 2.6 y 2.7 del Estudio Previo, las cuales son vinculantes para las partes.
4) DESPLAZAMIENTOS AL INTERIOR Y AL EXTERIOR DEL PAÍS:	En caso de que se requieran desplazamientos al interior y al exterior del país, El CONTRATISTA deberá realizarlos previa aprobación del supervisor. Durante la ejecución del objeto del contrato El MINISTERIO reconocerá con

	cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, los gastos de viaje y de desplazamiento a que haya lugar, y pagarlos previa legalizacion, de acuerdo con los porcentajes establecidos por el MINISTERIO así como suministrar, cuando se requiera, los tiquetes aéreos en clase económica para su desplazamiento. **PARÁGRAFO:** Para efectos de desplazamiento al interior y al exterior del país se tendrá en cuenta la ciudad de **BOGOTÁ D.C** como lugar de ejecución de las actividades que se adelanten en cumplimiento del presente contrato.
5) VALOR:	El valor del presente contrato es por la suma de hasta **CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($125.591.355) M/CTE**, Incluido iva, incluido los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, con cargo al CDP No. 6522del 02 de enero de 2022.
6) FORMA DE PAGO:	EL MINISTERIO pagará a EL CONTRATISTA, de la siguiente forma: (a) Un (1) primer pago correspondiente al periodo de ejecución comprendido entre la fecha del cumplimiento de requisitos de ejecución y el último día del mes de enero del 2022, por valor de hasta **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($13.954.595) M/CTE**., o proporcional de acuerdo con los días efectivamente ejecutados, conforme a la fecha de suscripción del acta de inicio, sobre la base del valor mensual de honorarios definido en el estudio previo; (b) Ocho (08) pagos mensuales, por valor de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($13.954.595) M/CTE.** **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si EL CONTRATISTA prestó sus servicios por el mes completo, el valor a pagar de honorarios será el pactado en el contrato. Si el acta de inicio se suscribió en días posteriores al primer día del mes a pagar, para establecer el valor proporcional de los días del mes, deberá dividirse el honorario mensual por 30 y el resultado multiplicarse por los días efectivos de prestación del servicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA, se obliga a diligenciar el formato FRA-F-09 de Identificación Tributaria, adjuntando la documentación actualizada, con fecha no mayor a 90 días, con el fin de reportar sus responsabilidades tributarias y solicitud de deducciones (si aplica) a fin de facilitar y hacer eficiente el pago. Si requiere actualizar la información deberá diligenciar el formato nuevamente. El plazo máximo será el 28 de cada mes. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. **PARÁGRAFO CUARTO:** Cada pago se hará una vez sean cumplidos los requisitos establecidos por la entidad en el procedimiento de orden de pago y giro y la guía de presentación de cuentas de cobro de contratos de prestación de servicios. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. La Subdirección de Finanzas y Presupuesto liberará los recursos que no se ejecuten cuando a ello haya lugar, previa solicitud del supervisor del contrato.

<table>
<tr><td>7) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</td><td>El CONTRATISTA debe constituir a favor y a satisfacción de EL MINISTERIO la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>MONTO ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.</td><td>Cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>BENEFICIARIO / ASEGURADO:</td><td colspan="2">MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>8) SUPERVISIÓN:</td><td>EL MINISTERIO supervisará el presente contrato a través del Secretario General del Ministerio o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien asume la responsabilidad por el seguimiento, control y cabal ejecución del mismo, dando estricto cumplimiento a las normas legales que regulan la materia, el manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.</td></tr>
<tr><td>9) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES Y CADUCIDAD:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>10) FORMAS DE TERMINACIÓN:</td><td>El presente contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por vencimiento del plazo; ii) por mutuo acuerdo entre las partes; iii) por caso fortuito o fuerza mayor; iv) en forma unilateral por parte del MINISTERIO conforme a la Ley; v) por la declaratoria de caducidad del contrato, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.9 de los estudios previos.</td></tr>
<tr><td>11) MULTAS:</td><td>En caso de mora en el cumplimiento o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el MINISTERIO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que las mismas puedan superar el diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Estas multas serán acumulables, se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causarán por el simple retraso.

PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente cláusula podrá ser descontada de los saldos a favor del contratista si los hubiere y se hará efectiva sin perjuicio de las demás actuaciones que puedan ser adelantadas por EL MINISTERIO con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones y/o exigir el pago de los perjuicios sufridos.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago de la multa, incluyendo la deducción de los valores adeudados al CONTRATISTA, no exonerará al CONTRATISTA de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.</td></tr>
<tr><td>12) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:</td><td>EL CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO a pagar una suma equivalente de hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que la Entidad llegare a sufrir en caso de mora en el cumplimiento o incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere EL CONTRATISTA. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados, pudiendo EL MINISTERIO acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo para obtener la indemnización total de los mismos en caso de así requerirse.</td></tr>
</table>

	PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Realizado el anterior procedimiento y en caso de encontrarse procedente la aplicación de la cláusula, EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MINISTERIO con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, si la hubiere, o de hacerla efectiva a través de la Garantía Única de Cumplimiento constituida.
13) CLÁUSULA O COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN:	El CONTRATISTA se compromete a: i) Apoyar la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública; ii) No ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero; iii) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación; iv) Revelar la información que sobre el Proceso de Contratación soliciten los organismos de control. El CONTRATISTA manifiesta que: i) No se encuentra en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación y ii) Conoce de las consecuencias derivadas del incumplimiento de la presente cláusula.
14) DERECHOS DE AUTOR, CONFIDENCIALIDAD Y GESTIÓN DOCUMENTAL:	EL CONTRATISTA se compromete a i) mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión de la prestación del servicio y ii) abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. De conformidad con las normas de derecho de autor, el material audiovisual, escrito o gráfico, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato, gozan de protección legal, serán de propiedad del MINISTERIO y podrán ser usadas indefinidamente por la Entidad. El MINISTERIO dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información de la Entidad. El CONTRATISTA se compromete a realizar la entrega de la documentación producida y recibida en ejecución del contrato y entregarla debidamente organizada y atendiendo a las tablas de retención documental TRD del MINISTERIO y las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad archivística.
15) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Estudio Previo y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el documento de estudios previos y demás soportes del contrato que hacen parte del expediente contractual y son vinculantes para las partes.
16) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través de la aceptación por SECOP II. Para su ejecución se requiere la cobertura de la ARL y la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal.

17) DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. EL CONTRATISTA es independiente y no es representante, agente o mandatario del MINISTERIO y, en consecuencia, tampoco se encuentra facultado para hacer declaraciones, representaciones o compromisos, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la Entidad. EL CONTRATISTA acepta expresamente que ejecutará el presente contrato con total independencia y autonomía, por lo cual no contrae ninguna relación o vínculo de carácter laboral con EL MINISTERIO.
18) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por el MINISTERIO en la Calle 17 No. 9 – 36 de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico llara@minvivienda.gov.co, ii) Por el CONTRATISTA en la Carrera 11 A No 94 A 23 Of 304, Ciudad: Bogotá teléfono 3001703 y correo electrónico gerencia@velandiacastro.com.co

POR EL MINISTERIO	**POR EL CONTRATISTA**
LEONIDAS LARA ANAYA Secretario General	**MARIA JOSE RODRIGUEZ VELANDIA** Representante Legal Suplente **VELANDIA CASTRO (ABOGADOS- AUDITORES – EXPERTOS) SAS** Contratista
Elaboró: Alba Nury Florez Peñaranda- Abogada GCT ( )	
Revisó: Giovanni Adolfo Arenas Beltran- Abogado GCT( ) /Catalina Gómez Franco- Coordinadora GCT( ) / Andrea Acosta– Asesor SG ( )	